0336-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día catorce de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma incompleta</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
114920146	PAOLA DEL ROSARIO CASTRO AZOFEIFA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206580496	JOSE CARLOS ARGUEDAS CHACON	TESORERO PROPIETARIO
206540179	JUAN ANDRES CASTRO PRENDAS	VOCAL PROPIETARIO
207730137	MELANY DE LOS ANGELES GUTIERREZ DURAN	PRESIDENTE SUPLENTE
204100083	DORYS CHACON ARRIETA	SECRETARIO SUPLENTE
116730744	JUAN PABLO ARGUEDAS CHACON	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
402410680	GERSON STEVE BARRANTES PRENDAS	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
205760391	DILYTER PATRICIA MORALES GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206540179	JUAN ANDRES CASTRO PRENDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114920146	PAOLA DEL ROSARIO CASTRO AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109910241	KENNETH CESPEDES CHACÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
204100083	DORYS CHACON ARRIETA	TERRITORIAL SUPLENTE
118190012	ESTEFANIA CAMPOS CESPEDES	TERRITORIAL SUPLENTE
206580496	JOSE CARLOS ARGUEDAS CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Stephanie Paniagua Castro, cédula de identidad 207300839, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido RENOVEMOS ALAJUELA, al encontrarse nombrada como miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina en la provincia de Alajuela, acreditada así mediante resolución DGRE-0444-DRPP-2023 de las ocho horas con cincuenta y dos minutos del nueve de octubre de dos mil veintitrés, según asamblea celebrada el veintitrés de setiembre del año dos mil veintitrés, y Randall Eduardo Barquero Piedra, cédula de identidad 203960102 como vocal suplente y delegado territorial suplente, por ostentar doble militancia con el partido RENOVEMOS ALAJUELA, al estar nombrado como presidente propietario y delegado territorial propietario en el distrito SAN ISIDRO cantón CENTRAL de la provincia de ALAJUELA, acreditado así mediante auto 0977-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta y siete minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, según asamblea celebrada el veintidós de julio del año dos mil veintitrés. Cabe indicar que si bien presentó carta de renuncia al partido RENOVEMOS ALAJUELA, mediante oficio 1503-DRPP-2024 del diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, se hace de su conocimiento que la misma no cumple con los requerimientos establecidos por el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia, por lo que este Departamento no procede con su aplicación.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las cartas de renuncia originales de la señora Paniagua Castro y el señor Barquero Piedra a los puestos precitados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente <u>los puestos de secretaría propietaria, vocal</u> <u>suplente</u>, un puesto de delegado territorial <u>propietario y un puesto de delegado territorial</u> <u>suplente</u>.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.° 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.:02187,02189 <u>02193</u>, 02235-2024